



Dei et maravedis.

368

90

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES. =

Manuel Ballezo y Don Juan Mexia que
les en cargo esta ind. por ante Juan de los Rios
sa uno de los presentes examinados, y en 2 de Mayo
dellas y de la praxiada por dhas. B. averse
cuerua de lo que deviene en el caso de dize
del comente. Acuerda que las Demarcaciones
hechas por dhas. cavalleros, y que en las
quedan en otro dize a la vez. Deseo
firmas de dho. Rios de san Juan de
después de cumplidos y referendados. y lo que
han 1000 dhas. las pasen a la B. para
su prosecucion y referendacion, y que los
Cavalleros videntes de la referida asi de
las dhas. y demarcaciones, como de
las que estan de posesion de terrages y que
ayan de ser referendados. Persona o per-
sonas de buena fama que vieren de lo que
poderen, dando para ello lo que sea de
providencia todas las providencias que sean
convenientes y a sus mercedes las pasese nes
siasias, para unido de los dhas. hechos en
dize como para lo que se hicieren en adelante
de su su manutencion, Carreages, Dize
de los dhas. y salarios de lo mismo que lo acompa-
no y referendados que se prepararon y que
pasen en la origa Salayteilla y referendados que
sean, lo comite de la facultad nesiasias que
quedaran de dize, y tomar a cuenta los me

